Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 478 /15

Asunción, 11 de Mayo de 2015

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/15 PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CORONA DE FLORES", SEGUNDO LLAMADO – ID 285.958.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 29 de abril de 2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/419/2015 del 29 de abril de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 03/15 para el "Servicio de Provisión de Corona de Flores", Segundo Llamado, a las siguientes firmas: Vemay Flores, Boheme Flores, Emilass Flores, My Garden S.A. y Florería Franco;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 28 de abril de 2015 presentó oferta la firma VEMAY FLORES de Venicio Samaniego;

Que en el mismo informe se manifiesta que sobre la base del cumplimiento de criterios evaluados se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 03/15 para el "Servicio de Provisión de Corona de Flores", Segundo Llamado, Contrato Abierto, a la firma VEMAY FLORES de Venicio Samaniego, por un monto máximo de G. 28.800.000 (Guaraníes veintiocho millones ochocientos mil) I.V.A. incluido, en virtud del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que en el procedimiento se ha realizado la prórroga en virtud de la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 285.958 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto Nº 280 "Otros servicios en general" del presupuesto asignado a PETROPAR para el presente ejercicio fiscal, y plurianual para el ejercicio del año 2016, por lo que el presupuesto de la contratación que abarca para dicho ejercicio quedará sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente al mismo;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° Inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 03/15 para el "Servicio de Provisión de Corona de Flores", Segundo Llamado, Contrato Abierto, a la firma VEMAY FLORES de Venicio Samaniego, por un monto máximo de G. 28.800.000 (Guaraníes veintiocho millones ochocientos mil) I.V.A. incluido, de conformidad con el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 478 /15

Asunción, 11 de Mayo de 2015

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Cant. Máxima
1	83102001-001	Provisión de *Coronas de Flores.*	N/A	N/A	*Unidad*	*Unidad*	48	96	300.000	28.800.000
Precio total, Guaraníes										28.800.000

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto Nº 280 "Otros servicios en general", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. CATHERINE VARGAS
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C